

M. Blasco.
Balboas.
H. Illau.
Murcia
Parra.
Solis
Arroiz
H. Arce.
Alarcon
Medina

Alcalde, respectivamente; y los Regidores Don Francisco Perez Guillen, Procurador Sindico, Don Rosnan Saur Barrera, Don Francisco Bautista Monserrat, Don Carlos Marin Blasco, Don Adolfo Balboa Martinez, Don Diego Hernandez Illau, Don Geratin Murcia Palman, Don Simon Parra Palarea, Don José Maria Solis Barceló, Don Pedro Arroiz Albelda, Don Francisco Hernandez Arce, Don Joaquin Alarcon Cárcelos y Don Manuel Medina Romero. =

Objeto de la sesión.

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día diez y ocho de los corrientes, la cual no pudo tener efecto, por no haber asistido suficiente número de señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley =

Lectura y aprobación del acta

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, números del doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y nueve, ambos inclusive; y leído que fué el Real Decreto sobre suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y a los gastos generales de la guerra, inserto en el número doscientos cuarenta y siete correspondiente al día diez y siete del que cursa, el Señor Hernandez Illau, hizo uso de la palabra y dijo: que siendo los momentos presentes de obras y no de hablar, habiendo parecido á los señores Concejales corta la cantidad que se indicó, en sesión anterior, de quince mil pesetas, para

